

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7051** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1987, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncian cursos de contratación administrativa para 1987.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su plan de actividades, considera necesario organizar, a través de la Escuela de Formación Administrativa, diversos cursos sobre contratación administrativa.

Con este fin se proponen dos tipos de cursos en la presente Resolución, a saber: Uno, de formación que inicie a los funcionarios en el conocimiento de la contratación administrativa, y otro, de perfeccionamiento dirigido a aquellos funcionarios que ya se encuentren prestando servicios en las Unidades de Contratación de los diversos Ministerios y Organismos Autónomos de la Administración del Estado, existentes en Madrid. El Instituto organizará y publicará estos cursos para aquellos funcionarios que presten sus servicios en las Unidades periféricas de la Administración del Estado, en fechas próximas.

Esta necesidad es más sentida como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por los que se modifican la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación, con objeto de adecuar nuestra legislación al Ordenamiento Jurídico Comunitario.

Los cursos que se ofrecen se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

## Normas comunes

### I. Características

1.1 Podrán participar en estos cursos quienes sean funcionarios de los grupos B y C y presten servicios en Madrid, en los Ministerios y Organismos Autónomos de la Administración del Estado.

1.2 Quienes aspiren a participar en estos cursos deberán dirigir su solicitud, según modelo de la Presidencia de Gobierno, publicado por Resolución de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22, pág. 37034), a la Subsecretaría de su Departamento o a la Secretaría General de su Organismo Autónomo.

Estos órganos enviarán al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid, las solicitudes presentadas, junto con una relación en la que establezcan el orden de preferencia de los aspirantes al curso de que se trate, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3 Los Ministerios y Organismos autónomos valorarán, al fijar el orden de preferencia, el puesto de trabajo desempeñado, el interés para el servicio, el historial administrativo y la formación personal del solicitante.

1.4 Los cursos se desarrollarán en régimen de jornada completa, de nueve y media a dieciocho horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares (plaza de San Diego, sin número). La duración de cada curso será de una semana, de lunes a viernes.

1.5 Tanto el curso de formación como el de perfeccionamiento tendrán un carácter eminentemente práctico, a cuyo efecto, en cada uno de ellos, se entregará abundante documentación administrativa que permita conocer al alumno la problemática que esta materia plantea.

1.6 El número máximo de alumnos, por curso, será de 40. A la vista de las solicitudes y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, podrá ampliarse el número de estos cursos. El Instituto notificará únicamente a los interesados que hayan sido seleccionados para participar en el curso de que se trate, la fecha y demás circunstancias que sean imprescindibles para la incorporación al mismo.

1.7 En cada curso se otorgará un certificado de participación a los alumnos que asistan a los mismos. La inasistencia al curso durante más de un día, aunque sea justificada, motivará la exclusión del solicitante.

1.8 En los cursos de formación se realizarán pruebas selectivas al final del curso. Los participantes que las superen recibirán un certificado de aptitud.

## II. Normas específicas

### Curso de formación

Objetivo.-2.1 El objetivo de este curso es dar a conocer a los solicitantes la contratación administrativa en sus líneas generales y explicarles la problemática más general y frecuente que la gestión de este área plantea.

Requisitos.-2.2 Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C.

### Curso de perfeccionamiento

Objetivo.-3.1 El objetivo de este curso es profundizar en el tratamiento jurídico que debe darse a cuantas incidencias contractuales se plantean en la tramitación de los expedientes de contratación.

Requisitos.-3.2 Pertenecer a los Cuerpos y Escalas de los grupos B y C y encontrarse en la actualidad prestando servicios en las Unidades de Contratación de los Ministerios y Organismos para quienes se convocan estos cursos.

Madrid, 12 de marzo de 1987.-El Director general, Juan José Llona Barrenechea.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales y Directores o Presidentes de los Organismos Autónomos de la Administración del Estado.

## UNIVERSIDADES

**7052** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resoluciones de 14 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y 15 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 26 de febrero de 1987.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

## ANEXO

### Referencia concurso: 6/36

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: «Ingeniería e Infraestructura del Transporte»

### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Máximo Cruz Sagredo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal primero: Don Gonzalo Navacerrada Farias, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don José Eugenio Tardieu Gaspar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Juan José Jarillo Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

### Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Kraemer Heilperno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Víctor Sánchez Blanco, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.